



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION

22/02/2013

Bogotá D.C

Señor (a)
DUGAR CONSULTORIA SAS
CL 76 9 88
Tel: 3136888
La Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES, en calidad de asesor, en el comité de reestructuración del examen SABER 11, así como apoyar la revisión y ajuste del marco de los módulos de ingeniería para el examen SABER PRO.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

ICFES. Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. 2° Piso.

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 22 de Febrero de 2013.

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ibeltran@icfes.gov.co ó en la Calle 17 No. 3 - 40 Tel. 3387338 Ext. 1117

Atentamente,


ORDENADOR DEL GASTO

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **170** Fecha Solicitud 01/02/2013
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
 Descripción: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL IC FES EN EL DISEÑO CONCEPTUAL DE LOS EXAMENES SABER 11 Y SABER PRO**

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con La Ley 1324 del 13 de julio de 2009, el IC FES tiene como uno de sus propósitos fundamentales ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, en particular en los dos exámenes de Estado: el de educación media y el de educación superior; a partir de los cuales se produce información que orienta la definición de políticas educativas y el diseño de estrategias para mejorar la calidad del sistema. En este sentido, es su responsabilidad asegurar que el diseño de los exámenes corresponde a un seguimiento coherente del proceso educativo de los estudiantes colombianos, desde el nivel básico hasta el superior, siendo lo anterior el punto de partida para que tales exámenes produzcan información útil en el monitoreo de la calidad de la educación impartida en diferentes instituciones educativas en todo el país. Con éste propósito el Decreto 3963 del 14 de octubre de 2009 estableció como objeto de evaluación, dentro del Examen Saber PRO "... las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas de pregrado, en la medida en que éstas puedan ser valoradas con exámenes externos de carácter masivo, incluyendo aquellas genéricas que son necesarias para el adecuado desempeño profesional o académico independientemente del programa que hayan cursado" así como "las competencias específicas que se concierten con la participación de la comunidad académica, profesional y del sector productivo, mediante mecanismos que defina el mismo ministerio, teniendo en cuenta los elementos disciplinares fundamentales de la formación superior que son comunes a grupos de programas en una o más áreas del conocimiento." De acuerdo con este decreto el IC FES dirigirá y coordinará el diseño, la aplicación y el análisis de los resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior; para lo cual podrá apoyarse en la comunidad académica, los profesionales y el sector productivo del orden nacional o internacional que consideren necesarios para que de esta forma le que otorgue al proceso legitimidad y solidez académica. En este orden de ideas, el IC FES, ha adelantado acciones para el diseño de los instrumentos de evaluación, en procura de proveer resultados de sus evaluaciones que sean aprovechables para los propósitos de los exámenes referidos en el Decreto, considerando que la estructura de estos instrumentos debe tener una vigencia de por lo menos 12 años, como lo plantea la Ley 1324 de 2009. En este contexto se ha planteado el proyecto de reestructuración de los exámenes de estado, SABER PRO y SABER 11, el cual requiere esfuerzos y apoyo adicional para definir la nueva estructura y diseño del nuevo examen para SABER 11, que evalúa las competencias adquiridas por los estudiantes al final del ciclo de educación media, y busca posicionarse como predictor del desempeño de los estudiantes, según sus competencias, en el ciclo de educación superior. Actualmente el IC FES, acompañado de asesores, expertos nacionales e internacionales definió la estructura y componentes de los módulos de competencias genéricas, compartidos por los 2 exámenes de estado, pero requiere avanzar en la definición de las competencias específicas comunes, adicionales a estas, que evaluarán las competencias de los estudiantes. En este sentido, es necesario contar con expertos, docentes y académicos con reconocida trayectoria en el sector educación, quienes a partir de su experiencia, reflejen calidad en los procesos de diseño y construcción de instrumentos de evaluación. Por otra parte, es necesario que el diseño de instrumentos garantice comparabilidad en sus resultados y la formulación de indicadores, por lo que es necesario pilotear y ajustar los instrumentos diseñados en el marco de estas evaluaciones. Así las cosas, el IC FES requiere revisar y ajustar el marco y especificaciones de los módulos del examen SABER PRO en Ingeniería, empleando los resultados de los ítems piloteados, así como análisis estadísticos, elaborados por el IC FES, de la aplicación de noviembre de 2012 y futuras aplicaciones. Por las razones anteriormente expuestas, la Subdirección de diseño de instrumentos del IC FES requiere contratar los servicios de expertos académicos y/o de asesores con alto perfil, que contribuyan al desarrollo de los instrumentos que actualmente se encuentra desarrollando para cumplir las metas propuestas en el proyecto de inversión de los exámenes de estado.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar al IC FES, en calidad de asesor, en el comité de reestructuración del examen SABER 11, así como apoyar la revisión y ajuste del marco de los módulos de ingeniería para el examen SABER PRO.
 ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual pactado corresponde a una obra por encargo encomendada por el IC FES al contratista bajo el plan e instrucciones del IC FES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del IC FES.

REQUISICION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para realizar el subproceso de diseño y producción de pruebas, que hace parte del proceso misional de la Dirección de Evaluación, es imprescindible contar con el apoyo de expertos asesores que realicen estudios y/o consultorías en temas relacionados a la evaluación de competencias, el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación. Por esta razón, se requiere una compañía que dentro de su objeto social y desempeño laboral tenga previstas las actividades mencionadas, además de contar con profesionales de nivel superior (maestría o doctorado) en el área específica de ingeniería, que por su perfil experto en dicho saber contribuyan al desarrollo general de las pruebas, pero específicamente en los módulos de estas disciplinas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Asesorar al comité de reestructuración del examen SABER 11, en cuanto a la evaluación de competencias, el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación.
2. Brindar recomendaciones sobre los ajustes a introducir en el examen reestructurado de SABER 11.
3. Asistir a las sesiones presenciales y virtuales que se programen para el comité de reestructuración del examen SABER PRO.
4. Asesorar y acompañar al equipo de trabajo designado por el ICFES para revisar y ajustar el marco de los módulos en ingeniería del examen SABER PRO, específicamente en los componentes para "Diseños y formulación de proyectos".
5. Asesorar al ICFES sobre la estructura y marco general de los módulos de ingeniería del examen SABER PRO y retroalimentar el proceso de diseño y construcción adelantado por el ICFES a partir de su experiencia y conocimiento profesional.
6. Acompañar y apoyar a la Subdirección de Diseño de Instrumentos del ICFES en los ajustes a la prueba SABER 11.
7. Participar en las reuniones y talleres relacionados con el objeto de la asesoría que se programen con el equipo de la Subdirección de Diseño de Instrumentos del ICFES o con sus colaboradores.
8. Representar al ICFES, en calidad de asesor, en los eventos y actividades que tengan lugar durante el tiempo del contrato y para los cuales se comisione.
9. Entregar un informe bimensual que refieran las actividades realizadas bajo el objeto contractual durante cada periodo.
10. Firmar el acta de confidencialidad, que hará parte integral del presente contrato.
11. Mantener en forma confidencial toda la información a la cual tuviere acceso, esta confidencialidad es continua y no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato.
12. Las demás actividades que se programen en desarrollo del objeto definido.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Como riesgos asociados se identificaron los siguientes:

1. Que el contratista no entregue oportunamente los productos acordados en el presente contrato.
 2. Que el ICFES no proporcione la información y documentos requeridos para ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos inicialmente.
 3. Que el contratista divulgue la información confidencial a la que tenga acceso.
- Solicitar póliza de cumplimiento del 10%
Se debe firmar acuerdo de confidencialidad.

SUPERVISOR

PATRICIA PEDRAZA DAZA - SUBDIRECTORA DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICNES

El ICNES se compromete a:

1. Dar a conocer al contratista la metodología y lineamientos técnicos bajo los cuales se espera que los productos objeto del contrato sean desarrollados y velar por su cumplimiento.
2. En caso de requerirse que el contratista, en desarrollo del contrato, realice actividades fuera de la ciudad, el ICNES asumirá los costos de este desplazamiento, gastos de viaje y pasajes.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y revisar los productos recibidos dentro de la ejecución del contrato.
5. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato surge de ponderar el perfil técnico que debe cumplir la empresa consultora que oferta sus servicios, así como del perfil profesional de quien se encargará de coordinar la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, Dugar Consultores S.A.S. demostró ser una empresa de consultoría cuyo objeto resalta la capacidad en cuanto al desarrollo de temas relacionados a la evaluación de competencias, el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación y otros temas específicos para el área de las ingenierías. Del mismo modo, se cuenta con el coordinador idóneo según lo especificado por el Instituto, Mauricio Duque, quien es Consultor Senior de esta empresa, Ingeniero Eléctrico de la Universidad de los Andes, con Máster en ingeniería eléctrica de la misma universidad y D.E.A. en control y tratamiento de señales de Grenoble Francia Dr. (PhD).

Todo lo anterior se encuentra soportado en la certificación de Cámara y Comercio de la organización, la hoja de vida del coordinador y la oferta de servicio.

La forma de pago se respaldada por la entrega de un informe de actividades de la consultoría sobre los temas objeto del contrato, teniendo en cuenta las horas de dedicación del consultor al proyecto. Teniendo en cuenta la especificidad del tema y que el trabajo a desarrollar es de apoyo y acompañamiento, se dificulta la realización de un entregable o producto terminado.

FORMA DE PAGO

El ICNES cancelará al contratista el valor del presente contrato 10 días después de la entrega y aprobación por parte del ICNES, de cinco (5) informes de actividades así: a) Un pago correspondiente a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE(\$10.208.000), IVA incluido, a la entrega de un informe sobre las actividades desarrolladas por el contratista en los dos primeros meses; b) Un pago correspondiente a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE(\$10.208.000) IVA incluido, a la entrega de un informe sobre las actividades desarrolladas por el contratista en los dos meses siguientes a la entrega del 1er informe; c) Un pago correspondiente a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE(\$10.208.000) IVA incluido, a la entrega de un informe sobre las actividades desarrolladas por el contratista en los dos meses siguientes a la entrega del 2do informe; d.) Un pago correspondiente a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE(\$10.208.000) IVA incluido, a la entrega de un informe sobre las actividades desarrolladas por el contratista en los dos meses siguientes a la entrega del 3er informe; e.) Un pago correspondiente a CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.104.000), a la entrega del informe sobre las actividades desarrolladas por el contratista en el último mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICNES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja.

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 4
 Programa: SCmRequi
 Usuario: jbeltran
 Fecha: 20/02/2013
 Hora: 03:52:13p.m.

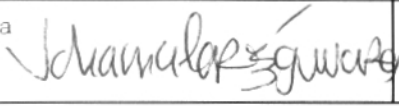

REQUISICION

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales esta orden tendrá como plazo de ejecución de Nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110029	Servicio Diseño De Instrumentos	1	\$45.936.000	\$45.936.000					

RESPONSABLES

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre JOHANA LILIANA LOPEZ GUEVARA	Nombre PATRICIA PEDRAZA DAZA	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ
Firma 	Firma 	Firma 